

**LEY ANDALUZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**Documento borrador de trabajo**

26 septiembre de 2012



## **LEY ANDALUZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **Documento borrador de trabajo**

#### **¿Para qué una Ley de Participación?**

La Ley Andaluza de Participación Ciudadana es uno de los compromisos recogidos en el Acuerdo por Andalucía. El propósito de esta ley es reglamentar (establecer las reglas del juego) en torno a la participación definida como un derecho político. Esta ley pretende algo así como proteger este derecho.

Partimos, pues, de una carencia y de una necesidad: los límites de la actual democracia para que podamos ejercer una participación efectiva en los asuntos públicos. El concepto de participación que persigue esta ley es relativamente sencillo: que las ciudadanas y los ciudadanos puedan decidir y tomar parte en los asuntos públicos que acaban afectando a la vida cotidiana.

Para situar este concepto de participación es saludable realizar una advertencia: se trata de un marco normativo. Esto significa que la por si sola no es suficiente para mejorar la salud democrática de las instituciones. Pero al mismo tiempo puede suponer un avance, una apuesta por construir espacios de diálogo, comunicación y co-decisión.

¿Cómo podemos realizar aportaciones para la elaboración del texto de la ley? Hemos establecido varias vías: a través de talleres de construcción colectiva; a través del análisis del presente documento, entregando directamente las propuestas a la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado; a través de encuentros; jornadas y grupos de trabajo; y a través de un espacio web colaborativo.

Durante los meses de octubre a diciembre de 2012 se pueden realizar aportaciones, que iremos sistematizando de manera progresiva (esto significa poner en orden todas las aportaciones, siguiendo la estructura de una ley-tipo).

En enero de 2013 tendremos un primer borrador del texto de la ley, que será presentado a las personas que han participado en su elaboración (y a la ciudadanía en general) antes de su entrega formal para el inicio de la tramitación parlamentaria. La idea es consensuar los contenidos, incorporar aquellos que se hayan podido quedar atrás, negociar los límites y el alcance de la ley. Una vez elaborado este Anteproyecto y entre en trámite parlamentario, se volverá a hacer público.

Tras su aprobación, el reto será poner en práctica aquello que se expresó como horizonte.

Así pues, invitamos a tomar parte del texto para la futura ley, en la forma que se considere oportuna.



# LEY ANDALUZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## Documento borrador de trabajo

### ÍNDICE:

#### Documento marco

- Introducción	_____	pág. 4
- Antecedentes	_____	pág. 4
- Proceso de recogida de aportaciones	_____	pág. 5
- Calendario	_____	pág. 7

#### Revisión normativa

- Instrumentos de participación	_____	pág. 11
- Medidas para el fomento de la participación	_____	pág. 14

#### Proceso abierto: Vías de participación

- Metodología talleres participativos	_____	pág. 16
- Cuestionarios de participación	_____	pág. 18

#### Contacto

_____	_____	pág. 20
-------	-------	---------

#### Referencias normativas

_____	_____	pág. 22
-------	-------	---------

**Resumen.** El presente documento esboza el conjunto de fases que componen la elaboración del texto para la Ley Andaluza de Participación Ciudadana. Este proceso está diseñado de manera que permita la contribución de entidades sociales, instituciones y personas. La estructura de este documento se divide en varias partes. En primer lugar, una introducción general al proceso de elaboración del texto de la ley, que incluye las actividades a seguir y un calendario de trabajo. Posteriormente, se presenta una síntesis de diferentes textos legislativos actualmente vigentes, otros borradores de textos similares, recomendaciones procedentes de la Unión Europea y documentos de interés sobre participación ciudadana. En la última parte se esbozan las vías de participación para contribuir a la Ley, prestando especial atención a la metodología de trabajo de talleres participativos y a la modalidad de participación vía cuestionario on-line. Por último, se adjuntan los datos de contacto de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado para ampliar información, así como los datos de contacto de los/as coordinadores provinciales.



## 1. Introducción

Tal y como recoge el *Acuerdo por Andalucía*, el actual gobierno de la Junta de Andalucía establece como uno de los acuerdos y prioridades la aprobación de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana. Aunque es un tema transversal al conjunto de Consejerías y Centros Directivos de la Junta de Andalucía, la elaboración del Anteproyecto (el texto para la ley) se sitúa en la Vicepresidencia, concretamente en la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado.

Desde el mes de junio de 2012, se han mantenido reuniones con representantes de organizaciones sociales, agentes económicos y sociales donde se ha dialogado sobre el diseño de un proceso de recogida de aportaciones para la Ley Andaluza de Participación Ciudadana.

Para la elaboración del texto de la ley tenemos como objetivo establecer diferentes vías para la recogida de aportaciones de las organizaciones sociales y de la ciudadanía (esta última vía considerando las fortalezas y debilidades de los canales actuales de comunicación entre la ciudadanía y las administraciones públicas en general).

## 2. Antecedentes

En el conjunto de compromisos suscritos por los partidos en el gobierno a través del documento programático *Acuerdo por Andalucía*, aparece la aprobación de una Ley de Participación Ciudadana en desarrollo del artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Andalucía

- El Artículo 30 del Estatuto de Autonomía establece el derecho a la participación en condiciones de igualdad en los asuntos públicos de Andalucía, comprendiendo los siguientes apartados:
  - a) El **derecho a elegir a los miembros de los órganos representativos y a concurrir como candidato** a los mismos.
  - b) El derecho a promover y presentar **iniciativas legislativas ante el Parlamento de Andalucía** y a participar en la elaboración de las leyes, directamente o por medio de entidades asociativas, en los términos que establezca el Reglamento del Parlamento.
  - c) El derecho a promover la convocatoria de **consultas populares** por la Junta de Andalucía o por los Ayuntamientos, en los términos que establezcan las leyes.
  - d) El derecho de **petición individual y colectiva**, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.
  - e) El derecho a **participar activamente en la vida pública andaluza** para lo cual se establecerán los mecanismos necesarios de información, comunicación y recepción de propuestas.

Este artículo también legitima a la Junta de Andalucía para hacer extensivo a los ciudadanos y ciudadanas de la Unión Europea y a los extranjeros residentes en Andalucía los derechos citados.



### 3. Proceso de recogida de aportaciones

Durante los meses de octubre 2012 a febrero 2013 se abre un proceso de información, debate y recogida de aportaciones en torno a la redacción del texto de la futura ley, con la vocación de construir una norma que establezca el derecho a participar como un imperativo político y ético de toda la ciudadanía. Así, se plantean de forma conjunta tres elementos:

- 3.1. Información y comunicación: encuentros con organizaciones sociales; eventos en los territorios con ciudadanía en general; presentación en municipios con procesos de presupuestos participativos. Papel activo de las Nuevas tecnologías en el diálogo permanente con la ciudadanía y sus entidades.
- 3.2. Recogida de aportaciones. Varias vías de acceso de las aportaciones ciudadanas: talleres de elaboración; reuniones – presentación de documentos; web de la Consejería; cuestionarios; grupos de trabajo; etc.
- 3.3. Informe de las aportaciones para la ponencia parlamentaria. Elaboración del texto de la ley. Presentación en el Parlamento así como devolución de la información a los grupos participantes.

#### 3.1.- Información y comunicación.

- Elaboración de materiales divulgativos y pedagógicos.
- Síntesis de otras leyes de participación aprobadas o en anteproyecto de ley.
- Encuentros con asociaciones, agentes económicos y sociales, redes ciudadanas.
- Encuentros con ayuntamientos y con la ciudadanía.
- Página web de la consejería y otros dispositivos telemáticos.

#### 3.2.- Recogida de aportaciones ciudadanas e institucionales.

- **Sociedad Civil organizada**. Se trata de recoger las aportaciones de entidades, asociaciones, agrupaciones e instituciones que representen a la sociedad civil e institucional.
  - Celebración de encuentros junto al personal técnico de la D.G de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado. Se trataría de 4 momentos de encuentros (información; recogida de aportaciones; primer borrador y nueva recogida de aportaciones) previos a la devolución del texto definitivo presentado al trámite parlamentario.
  - Invitación a las entidades a la celebración de un proceso de debate interno que culmine con la presentación de un documento por escrito donde se plasmen sus aportaciones y demandas.



- **Espacios temáticos de encuentro y debate.** Se plantea abrir espacios temáticos de encuentro y debate que permitan reunir a diversos actores (sociales, culturales, institucionales...) para que discutan y formulen conclusiones.
  - Congreso Andaluz de Voluntariado, jornadas abiertas, eventos, encuentros de carácter provincial, etc.
  
- **Canales para la ciudadanía en general.** Esta es la parte más compleja y donde será necesario articular (desde, nuevamente, todas las limitaciones) varias vías:
  - Página web de la Consejería. A través del portal web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales se habilita un espacio interactivo donde realizar aportaciones e iniciativas al contenido de la ley. Este espacio, además, se definirá como referencia para conocer avances en la tramitación, una agenda con actividades convocadas y se subirán documentos de trabajo que vayan conformando la redacción del articulado.
  - Debate en el territorio en colaboración con ayuntamientos y entidades sociales.
  
- **Acciones dirigidas a la Comunidad Educativa** (Conferencias; talleres; cuestionarios) articuladas a través de las Oficinas de Voluntariado de las Universidades públicas andaluzas.
  - Seminarios/talleres: Encuentros abiertos de naturaleza provincial/interprovincial donde tomen parte entidades y ciudadanía con el propósito de sistematizar aportaciones al contenido de la norma.
  - Entrevistas y consulta de experiencias: Se contactará con personas y entidades representativas de experiencias relevantes en materia de participación ciudadana. El resultado del análisis del contenido de este material se sumará al contenido de la ley.
  - Otros mecanismos para la recogida de información: cuestionarios, entrevistas, etc.

### 3.3.- Seguimiento del proceso: Grupo motor

Para el seguimiento de la elaboración de la Ley de Participación Ciudadana se constituirá un grupo motor. Este grupo, aún en periodo de constitución, contará con la presencia y participación activa (de forma imprescindible) de los centros directivos de las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de participación ciudadana, así como otras instituciones públicas, tales como universidades o ayuntamientos. También será de apoyo el Servicio de Legislación de la Consejería, junto con personas expertas, tanto universitarias como profesionales del ámbito aplicado. Igualmente, en este grupo estarán representadas entidades ciudadanas y agentes económicos y sociales.



### **3.4. Informe de las aportaciones para la ponencia parlamentaria.**

Todas estas aportaciones tienen un destino: la ponencia parlamentaria. Será necesario traducir el proceso de recogida de aportaciones en un informe que permita a los ponentes escuchar a la ciudadanía, y tomar en consideración sus aportaciones.

## **4. Calendario**

Octubre 2012 – Diciembre 2012

- Recogida de aportaciones.
- Grupo motor

Enero 2013

- Elaboración del primer borrador del texto, a partir de la sistematización de las diferentes aportaciones.
- Devolución del primer borrador y nueva recogida de aportaciones.

Febrero 2013

- Elaboración del borrador definitivo.
- Devolución a la ciudadanía.
- Inicio del trámite parlamentario.



#### 4.1. Resumen – calendario.

FASES	CENTRO DIRECTIVO RESPONSABLE
<b>1. DISEÑO</b>	
1.1 Definición contenidos de la ley.	
1.2 Identificación grupos de interés (administraciones implicadas, agentes económicos y sociales, entidades ciudadanas, particulares, etc)	
1.3. Análisis derecho comparado. Estudio sobre legislación vigente en materia de participación ciudadana	
1.4. Recogida de aportaciones. Seminarios, foros, jornadas, portal web interactivo y grupos de trabajo	
1.5 Redacción borrador anteproyecto de ley	
<b>2.PREPARACIÓN:</b>	
2.1. Borrador inicial, propuesta de inicio, memoria justificativa y memoria económica	D.G.
2.2.Remisión a SGT	D.G.
2.2. Validación	S.G.T.
2.3. Remisión validación a DG	S.G.T.
<b>3.INICIACIÓN:</b>	
3.1.Formalización del Acuerdo de inicio (con conforme Consejero)	D.G.
3.2.Documentación complementaria: memoria económica, memoria justificativa, infancia, decisión sobre audiencia, evaluación competencia, nombramiento coordinador.	D.G.
3.3. Remisión expediente a Viceconsejería	D.G.
<b>4. PRIMERA PRESENTACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO</b>	
4.1.Remisión a Secretariado Consejo de Gobierno de expediente y propuesta Consejero	VICECONSEJERÍA
4.2 Inclusión en CGVV	VICECONSEJERÍA
4.3 Inclusión en CG	VICECONSEJERÍA
4.4. Remisión Certificado acuerdo Consejo de Gobierno	VICECONSEJERÍA
<b>5. INSTRUCCIÓN</b>	
5.1. Trámite de audiencia e información pública (15 días hábiles))	D.G.
5.2. Solicitud de informes (depende de cómo se cierre la propuesta Consejero) (10 días hábiles)	D.G.
5.3 Adaptación texto (DG y SGT)	D.G. Y S.G.T.
5.4. Remisión texto a SGT, para informe	D.G.
5.5. Evacuación informe por SGT y remisión a DG para adaptación	S.G.T.
5.6. Adaptación texto por DG y remisión a SGT	D.G.
5.7. Remisión expediente SGT a Viceconsejería	S.G.T.
5.8. Análisis de expediente y solicitud informe a Gabinete Jurídico	VICECONSEJERÍA
5.9 Recepción informe Gabinete Jurídico (10 días hábiles)	VICECONSEJERÍA
5.10. Adaptación del texto (DG, SGT, VICE)	VICECONSEJERÍA
<b>6. SEGUNDA PRESENTACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO</b>	
6.1 Remisión expediente Secretariado C. Gobierno para inclusión en CGV	VICECONSEJERÍA
6.2 Recepción certificación acuerdo	VICECONSEJERÍA
6.3 Solicitud dictamen Consejo Consultivo	
6.4 Recepción dictamen (plazo 30 días hábiles)	VICECONSEJERÍA
6.5 Adaptación texto (DG, SGT, VICE)	VICECONSEJERÍA
6.6 Remisión expediente Secretariado C. Gobierno para inclusión CGV	VICECONSEJERÍA
6.7 Remisión para Inclusión en Consejo Gobierno	VICECONSEJERÍA
6.8 Certificado Secretariado C. Gobierno	VICECONSEJERÍA
6.9 Remisión por Consejería de Presidencia al Parlamento (proyecto ley)	VICECONSEJERÍA
6.10 Publicación en el BOJA	





## 5. Revisión normativa sobre textos en materia de participación ciudadana

Este capítulo resume la estructura, contenido y propuestas de diferentes textos legislativos publicados en la actualidad. El propósito de esta tarea es poner de relieve aquellos elementos comunes que puedan servir como referencia de cara al proceso de elaboración del texto normativo andaluz. El documento también incorpora recomendaciones de organismos internacionales a favor de una gobernanza abierta y participativa. Esta síntesis es parte de los diferentes documentos que enriquecerán esta primera etapa de elaboración de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana.

Recientemente, diferentes Comunidades Autónomas han publicado normativas específicas dirigidas al fomento de la participación ciudadana. También se han tenido en cuenta diferentes anteproyectos de leyes que abordan temáticas vinculadas a la participación ciudadana. Por su parte, la Unión Europea ha publicado Recomendaciones, Libros Blancos o Informes sobre la situación de los Derechos de la Ciudadanía en la UE, así como iniciativas de cara al fomento de buenas prácticas de Gobernanza y un papel activo de la sociedad civil (individual y colectivamente) en la toma de decisiones de las políticas públicas.

La estructura de este resumen se divide en bloques, siguiendo una argumentación propia de este tipo de textos, y cuyo resumen se presenta a continuación:

- Bloque 1: **Preámbulo**

Trata la fundamentación jurídica, social y política de la Ley. La oportunidad de dotar a la Comunidad Autónoma de un instrumento legislativo para incentivar un papel activo de la ciudadanía en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas.

En este apartado se realiza también un recorrido por aquellas normas que sirven de base para justificar la Ley, que en este caso, tienen que ver desde propuestas internacionales y europeas, como la propia Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía (Art. 30)

- Bloque 2: **Disposiciones Generales**

Espacio dedicado a establecer elementos básicos de la Ley, tales como los objetivos, principios y el ámbito de aplicación. También es momento para definir conceptualmente algunos de los términos a los que se aludirá en el texto, tales como participación ciudadana, proximidad democrática, derechos de la ciudadanía, instrumentos de participación y medidas para el fomento de la participación.

- Bloque 3: **Derechos de la Participación**

Lugar en el que se reconocen derechos básicos ciudadanos, ejercidos bien individual, bien colectivamente a través de entidades. En este sentido, cabría citar los siguientes derechos: Información, Acceso a Archivos, Protección de Datos, Petición, Iniciativa Legislativa, Diseño y Evaluación de las Políticas Públicas. En algunos casos este apartado es una recopilación de derechos



ya reconocidos normativamente, siendo el papel de la Ley no tanto reconocerlos, sino establecer un compromiso expreso para su ejercicio, lo que se abordará en bloques siguientes.

- **Bloque 4: De los Deberes Públicos**

La Ley de Participación Ciudadana parte de la vocación por hacer más transparente, ágil y multidireccional la comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones públicas. Por esta razón, la ley podría incorporar un reconocimiento expreso de aquellos compromisos que asumirán las instituciones públicas andaluzas. Entre las propuestas, señalar la transparencia, la proximidad democrática o la gobernanza abierta, expresadas a través de códigos de conducta, establecimiento de buenas prácticas y/o la responsabilidad social de las instituciones públicas.

- **Bloque 5: Instrumentos de Participación**

La creación de Órganos de Participación (Consejo Asesor de Participación Ciudadana de carácter autonómico, provincial y local) así como la elaboración de Planes Estratégicos de Participación se incluirían en este bloque.

Igualmente, este apartado está dedicado a la definición de instrumentos de participación, esto es, diferentes vías a través de las cuales las personas y/o entidades ejercerán los derechos a participar en la vida pública y política. Algunas propuestas contemplan las siguientes medidas:

- (1) Consultas ciudadanas;
- (2) Paneles ciudadanos;
- (3) Tribunales ciudadanos;
- (4) Auditorías de Proximidad;
- (5) Escaño ciudadano;
- (6) Presupuestos participativos;
- (7) E-participación, etc.

- **Bloque 6: Medidas para el fomento de la Participación**

Momento idóneo para traducir en iniciativas concretas propuestas que la Ley reconozca formalmente con el propósito de promover la participación ciudadana. Entre ellas, ocupan un papel destacado las siguientes:

- (1) sensibilización y difusión de la participación ciudadana y los valores que la inspiran;
- (2) la orientación y el asesoramiento a la ciudadanía acerca de los canales de participación;
- (3) la formación de la ciudadanía en materia de participación ciudadana;
- (4) la dedicación de fondos públicos para el fomento de la participación ciudadana, a través de subvenciones u otras ayudas públicas; y



- (5) iniciativas de reconocimiento público de la participación ciudadana, que puede incluir también medidas para la conciliación entre la vida participativa y la vida personal, laboral o familiar.

A continuación, se describen aquellas iniciativas que conforman los bloques 5 y 6, dirigidos a la definición de los instrumentos de participación y al establecimiento de medidas para el fomento de la participación ciudadana:

## **INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN**

### ▪ CONSULTAS CIUDADANAS

Proceso de deliberación y abierto a la ciudadanía. Requiere una respuesta ciudadana concreta ante diferentes temáticas expresada a través de un referéndum o sistema de votación similar.

Se realiza a través de una o varias preguntas con opciones de respuesta estructuradas (habitualmente SI o NO).

Puede ser vinculante (donde lo decidido es de obligatorio cumplimiento, con un compromiso expreso a los poderes públicos) o no vinculante (donde el resultado de la consulta no compromete a los responsables políticos)

Es compatible con otras modalidades de participación tales como asambleas o foros ciudadanos.

Es posible su uso a través de las Nuevas Tecnologías.

La ley regularía reglamentariamente las condiciones para una consulta ciudadana, personas/entidades convocantes y convocados, vías de participación, recuento de respuestas, etc

### ▪ PANELES CIUDADANOS

Espacios de discusión compartida entre administraciones públicas, personal experto, entidades ciudadanas y personas interesadas en torno a una temática concreta

Se trata de examinar y discutir sobre documentos públicos, consulta a profesionales y elaboración de un informe más o menos vinculante sobre diferentes temáticas.

Tiene múltiples aplicaciones, por ejemplo para conocer posicionamientos de diferentes grupos sociales ante asuntos de interés común.

Su uso a través de las Nuevas Tecnologías puede derivar en la creación de comunidades virtuales sobre un determinado tema.

Pueden resultar útiles como experiencia de aprendizaje colectivo. El número de participantes voluntarios puede ser variado

Se pueden realizar paneles simultáneos y conformar documentos de trabajo colaborativos.



- **TRIBUNALES/FOROS CIUDADANOS**

Audiencia pública acerca del desempeño de una administración pública en el cumplimiento de códigos éticos, buenas prácticas establecidas, o en la mejora de sus servicios.

Se realiza una selección de personas usuarias de un determinado servicio, que, previa audiencia y presentación de informes, emiten un juicio de valor sobre el grado de proximidad democrática de esos servicios.

Las personas pueden participar individualmente o como representantes de diferentes grupos de interés. Se busca que la sociedad civil participe activamente en el ejercicio de sus derechos.

Esta modalidad también puede derivar en la organización de eventos organizados para rendir cuentas sobre la gestión pública de determinadas políticas, considerando la oportunidad de incorporar la visión de la ciudadanía en el proceso. En este caso, la modalidad de FOROS CIUDADANOS habría de ser tomada en cuenta.

- **AUDITORÍAS DE PROXIMIDAD**

Su fundamento se inspira en el principio de evaluación participada de las políticas públicas.

La auditoría de proximidad define un proceso formal de análisis del nivel de transparencia y rendición de cuentas de un organismo público.

Requiere el establecimiento de una serie de indicadores que definan el funcionamiento óptimo de un centro público, para, posteriormente, analizar su desempeño y elaborar un informe con fortalezas, debilidades y propuestas de mejora

Diferentes grupos de interés (en función de la naturaleza del servicio público evaluado) participan en el proceso de recogida de información, cuyos resultados son públicos y permanecen accesibles a la ciudadanía.

- **ESCAÑO CIUDADANO/INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR**

Propuesta consistente en aumentar el número de escaños en el parlamento, siendo ocupados por aquellas iniciativas populares que podrán defenderlas en pleno conforme al funcionamiento reglamentario del Parlamento.

El uso de este escaño no tiene únicamente un valor simbólico, sino que participa de pleno derecho en el ejercicio de las votaciones. Las personas/entidades que representen la propuesta de iniciativa popular podrán argumentar su propuesta en pleno, y participar en la deliberación correspondiente.

Su desarrollo podría implicar una revisión de las normas vigentes sobre el acceso y funcionamiento parlamentario.



#### ▪ PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Iniciativa orientada hacia el empoderamiento de la ciudadanía y en el ejercicio de un rol activo en la vida de sus instituciones.

La ciudadanía decide las prioridades de asignación de los fondos públicos. Hasta el momento, los presupuestos participativos suelen tener un alcance municipal y vinculante, donde se organizan asambleas de barrio (dimensión territorial) o grupos sectoriales (dimensión temática)

Se presta igualmente atención no solo al resultado de las votaciones, foros o consultas ciudadanas, sino a la construcción de procesos democráticos de toma de decisiones.

El éxito de esta iniciativa se basa en la implicación tanto de instituciones como de la propia ciudadanía en el proceso.

#### ▪ ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN/PLAN ESTRATÉGICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Ley de Participación puede crear una estructura consultiva o un grupo de trabajo donde estén presentes tanto instituciones públicas y la sociedad civil, y que cuente entre sus funciones el asesoramiento a las instituciones públicas en materia de fomento de la participación ciudadana y la proximidad democrática de las políticas públicas.

Esta estructura también contaría con la participación de grupos estratégicos clave, tales como agentes económicos y sociales, universidades, partidos políticos y cualquier otro que se considere.

En el caso de existir un Plan Estratégico de Participación Ciudadana, este órgano asumiría un papel activo en su diseño, seguimiento y evaluación.

#### ▪ E-PARTICIPACIÓN

Las Nuevas Tecnologías han diversificado las posibilidades de participación de la ciudadanía en la vida pública, así como la relación con sus instituciones.

La Ley de Participación ha de reconocer expresamente el papel dinamizador de las nuevas tecnologías y poner en valor iniciativas de participación a través de internet.

Aspectos como la e-gobernanza, el gobierno-abierto, incluyendo el acceso abierto (open-data) a documentos públicos merecen un análisis sobre la modernización de la comunicación entre la ciudadanía y sus administraciones.

#### ▪ OTRAS PROPUESTAS

La Ley puede definir un marco para la promoción de iniciativas de participación comunitaria promovidas por la sociedad civil y en colaboración con instituciones públicas y el sector privado. Experiencias como bancos del tiempo, comunidades de aprendizaje, huertos urbanos, aprendizaje-servicio, así como iniciativas más emergentes a través de plataformas y redes ciudadanas.

Asimismo, iniciativas sostenidas a través de la economía social (cooperativas, comercio justo, desarrollo sostenible, etc) junto con propuestas enmarcadas en la responsabilidad social de las empresas (grandes empresas y pymes, autónomos y micropymes) tienen un componente de participación ciudadana que la futura ley podría definir e impulsar normativamente.



## MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN

La Ley puede establecer también un conjunto de iniciativas estratégicas con el propósito de incentivar la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos reconocidos anteriormente. En el siguiente cuadro se presenta un resumen de algunas de las medidas contempladas en diferentes documentos analizados:

- (1) **Campañas de sensibilización:** Consiste en la elaboración de materiales y actividades divulgativas con el fin de dar a conocer el conjunto de alternativas de participación de la ciudadanía en la vida pública. Estas campañas también incluyen información sobre el acceso a los servicios públicos en diferentes áreas, tales como la educación, la salud, los servicios sociales, etc.
- (2) **Orientación y asesoramiento:** Puede requerir la creación de estructuras a diferentes niveles (municipal, provincial y/o autonómico) con el fin de prestar servicios de información y asistencia técnica para poner en marcha iniciativas de promoción de la participación ciudadana e informar a la ciudadanía y entidades de los recursos públicos para el ejercicio de los derechos establecidos en la ley
- (3) **Capacitación:** La Ley puede facultar a la administración pública para la creación de iniciativas del tipo escuelas públicas de ciudadanía, planes formativos, etc, que de manera expresa brinde servicios de formación en el ejercicio de los derechos establecidos por la ley. La integración en el curriculum académico formal sobre los derechos de participación ciudadana también se puede definir reglamentariamente.
- (4) **Subvenciones/ayudas públicas:** La Ley puede crear una línea de subvenciones públicas para iniciativas protagonizadas por la sociedad civil en materia de fomento de la participación ciudadana.
- (5) **Reconocimiento público:** El texto normativo puede dotar de medios a instituciones públicas para que reconozcan el papel de las iniciativas de promoción de la participación ciudadana, bien en términos de acreditación a través de Registros Públicos, bien a través de reconocimiento social de su labor (tipo premios o buenas prácticas), bien a través de medidas que permitan conciliar la vida participativa con la vida personal, laboral o familiar (por ejemplo facilitar que las instituciones y/o privadas faciliten a su personal el ejercicio de los derechos reconocidos por la ley)



## 6. Proceso abierto de recogida de aportaciones: Vías de participación

Este apartado describe el proceso diseñado para la recogida de aportaciones, a través del cual se presentan un conjunto de vías de participación, abiertas y flexibles, con el propósito de facilitar el intercambio de conocimientos entre la ciudadanía, la sociedad civil organizada y sus instituciones públicas. La recogida de aportaciones es una parte vital del proceso de construcción de la Ley, si bien es únicamente el inicio, ya que la información será sistematizada y devuelta al conjunto de la ciudadanía para su reflexión y debate. A continuación se presentan las diferentes vías de participación al proceso de recogida de aportaciones:

- (A) **Talleres prácticos.** Actividad grupal reflexiva donde de una manera participativa se elaboran propuestas a la Ley. Se realizarán convocatorias abiertas con un calendario de talleres en las diferentes provincias, dirigidos a las entidades sociales o a grupos ciudadanos no constituidos formalmente (foros, plataformas, etc)
- (B) **Reuniones para el intercambio de experiencias.** Se promoverán encuentros, reuniones jornadas de debate para el texto de la ley. Estas reuniones se podrán solicitar vía Dirección General o bien a través de los/as Coordinadores/as Provinciales de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, cuyos datos aparecen al final del documento.
- (C) **Encuentros bilaterales.** Funcionamiento a modo de cita previa con entidades ciudadanas para recibir aportaciones a la Ley. Estos encuentros se realizarían en la propia sede de las entidades que lo soliciten, o bien en la sede de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, así como en las Delegaciones del Gobierno a través de los/as Coordinadores Provinciales.
- (D) **Espacio web colaborativo.** Se creará en el portal web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales un espacio dedicado a la Ley de Participación Ciudadana. Este contenido ofrecerá materiales de trabajo, documentos de síntesis, un cronograma actualizado del proceso de tramitación administrativa de la Ley, así como la difusión pública de las diferentes aportaciones a la Ley por parte de las entidades y grupos participantes. También se está estudiando la utilización de mecanismos de participación a través de internet, y que, llegado el caso, se incorporarían al proceso en el momento en el que estuvieran disponibles. En este sentido, también se utilizará el Boletín Digital de la Participación y el Voluntariado como vía de actualización de la información. En este espacio se facilitarán instrumentos de participación para que personas o entidades ciudadanas realicen aportaciones cumplimentando un cuestionario de participación.
- (E) **Informes/ponencias a la Ley.** En el caso de aquellas entidades que quieran contribuir con la aportación de un documento (previo proceso de discusión en su entidad) al proceso de elaboración de la Ley, o de personas que por su conocimiento o experiencia así lo consideren, se ofrece la oportunidad de elaboración de un informe en profundidad, que, a modo de ponencia, realice aportaciones al texto legislativo. Estos informes/ponencias manifiestan una valoración formal de la entidad o la persona que lo elabora, tendrá carácter público y estará disponible para su consulta en el espacio web colaborativo.



## 6.1.- Metodología de los talleres participativos

La estructura de los talleres sigue una secuencia de trabajo de acuerdo con los siguientes pasos:

### Paso 1.- Introducción

- Breve introducción de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, principales funciones y competencias.
- Fundamentos básicos de la participación ciudadana. El papel de la participación política en la actualidad. La participación como derecho político. Algunas notas sobre los modelos de gestión y ciudadanía.
- El sentido de elaborar una Ley de Participación Ciudadana en Andalucía. Descripción del proceso de recogida de aportaciones.

### Paso 2.- Trabajo colectivo. Dinámica de discusión en grupos

Esta dinámica consiste en el trabajo en pequeños grupos y posterior puesta en común a modo de proceso de construcción colectiva donde poder resignificar la realidad de la participación ciudadana, a partir de la reflexión en torno a tres cuestiones clave: (1) Para qué una Ley; (2) Para quiénes; y (3) Cómo (cauces, mecanismos, herramientas). Esta dinámica se subdivide en tres momentos:

- *Momento 1:* Se divide el grupo en subgrupos, donde reflexionarán sobre para qué, para quiénes y cómo. Las reflexiones se transcribirán en una cartulina, para después compartirlas con el resto del grupo.
- *Momento 2:* Ya en sesión plenaria, cada grupo expone sus deliberaciones. Es el momento de analizar ideas comunes, consensos y posibles aspectos controvertidos. También se exploran propuestas concretas de acción, sus dificultades para ponerlas en marcha u oportunidades futuras.
- *Momento 3:* Debate en torno al resultado del trabajo. Las aportaciones se recogen bajo el compromiso expreso por parte de la Dirección General de devolverlo a las personas participantes. Además, las alternativas de participación no finalizan con el taller, sino que se pueden realizar más contribuciones a través de vías como el espacio web colaborativo.

Paso 3.- Hacia la construcción de la Ley: Exposición de una síntesis sobre otras leyes de Participación Ciudadana elaboradas o aprobadas en el Estado Español.

- Breve introducción del marco normativo actual: Recomendaciones Unión Europea; Constitución Española; Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Análisis textos legislativos ya existentes (Ej. Ley Participación Comunidad Valenciana y Canarias)
- Contribuciones de documentos, publicaciones y publicaciones de interés.
- Debate y recogida de aportaciones: Elaboración de propuestas concretas, bien subrayando algunas de las ya existentes, o bien proponiendo actuaciones alternativas.





#### Paso 4.- Cierre del taller.

- Comentarios, impresiones o consultas sobre el proceso de recogida de aportaciones para la elaboración de la ley
- Vías para continuar tomando parte del proceso. Acceso a la información y resultados de otros talleres y documentos de síntesis (espacio web colaborativo)
- Explicación del proceso de tramitación administrativa y parlamentaria hasta su aprobación y publicación en BOJA.



## 7. Cuestionarios para la recogida de aportaciones

Los cuestionarios proponen un conjunto de preguntas abiertas, de manera semiestructurada, con el propósito de organizar la información conforme a preguntas y que, posteriormente, se analice su contenido pasando a formar parte del conjunto de aportaciones a la Ley.

Se han diseñado dos alternativas de cuestionarios, en función de la modalidad individual o colectiva (entidades o grupos informales) de la participación. Estos instrumentos estarán disponibles a través del espacio web colaborativo. La estructura del cuestionario respondería a los siguientes elementos:

### CUESTIONARIO INDIVIDUAL

- Datos demográficos y de contacto: (sexo, edad y correo electrónico en caso de solicitar permanecer en contacto con el proceso de elaboración de la Ley)
- Argumentos a favor de la Ley de Participación Ciudadana. ¿Para qué podría servir una ley de participación ciudadana?
- Déficit o barreras para la participación política y ciudadana en tu experiencia o entorno cotidiano
- Propuestas de instrumentos de participación
- Propuestas de medidas para el fomento de la participación
- Comentarios y observaciones

### CUESTIONARIO ENTIDADES

- Datos demográficos y de contacto: (nombre entidad, sector de intervención y correo electrónico en caso de solicitar permanecer en contacto con el proceso de elaboración de la Ley)
- Argumentos a favor de la Ley de Participación Ciudadana ¿Para qué podría servir una ley de participación ciudadana?
- Déficit o barreras para la participación política y ciudadana de la organización.
- Propuestas de instrumentos de participación
- Propuestas de medidas para el fomento de la participación
- Comentarios y observaciones



## 7.1. Cuestionario INDIVIDUAL

### 1. Datos básicos y de contacto

Edad (años):	
Sexo:	
Provincia de residencia	
Correo electrónico (*)	

(\*) Opcional, rellenar en el caso de querer recibir información sobre el proceso de elaboración de la Ley

### 2. Argumentos a favor de una Ley Andaluza de Participación Ciudadana

¿Por qué piensas que es necesaria?

### 3. Identifica aquellas barreras o déficits de participación ciudadana y/o política a tu alrededor

### 4. Valora tu grado de acuerdo con la inclusión de los siguientes instrumentos de participación en la Ley Andaluza de Participación Ciudadana.

Siendo 1 la valoración más baja y 10 la puntuación más alta

	Muy importante	Importante	No es importante
Consultas ciudadanas			
Paneles ciudadanos			
Tribunales/Foros ciudadanos			
Auditorías de proximidad			
Escaño ciudadano/Iniciativa Legislativa Popular			
Presupuestos participativos			
Consejo Andaluz de Participación Ciudadana			
Plan Estratégico de Participación Ciudadana			
E-Participación			
Otras propuestas:			

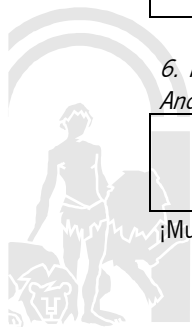
### 5. Valora tu grado de acuerdo con las siguientes medidas para el fomento de la participación

Siendo 1 la valoración más baja y 10 la puntuación más alta

	Muy importante	Importante	No es importante
Campañas de sensibilización y difusión a la ciudadanía			
Actividades de orientación y asesoramiento			
Medidas de formación en materia de participación ciudadana			
Subvenciones y ayudas públicas hacia entidades ciudadanas			
Reconocimiento público			
Otras propuestas:			

### 6. Por último, utiliza este espacio si quieres elaborar comentarios o propuestas para fomentar la participación ciudadana en Andalucía.

¡Muchas gracias por tu participación!



## 7.2. Cuestionario COLECTIVO (entidades o grupos informales)

### 1. Datos básicos y de contacto

Nombre entidad	
Sector de actividad	
Provincia	
Correo electrónico (*)	

(\*) Opcional, rellenar en el caso de querer recibir información sobre el proceso de elaboración de la Ley

### 2. Argumentos a favor de una Ley Andaluza de Participación Ciudadana

¿Por qué pensáis que es necesaria?

### 3. Identificar aquellas barreras o déficits de participación ciudadana y/o política desde vuestra experiencia

### 4. Valora vuestro grado de acuerdo con la inclusión de los siguientes instrumentos de participación en la Ley Andaluza de Participación Ciudadana.

Siendo 1 la valoración más baja y 10 la puntuación más alta

	Muy importante	Importante	No es importante
Consultas ciudadanas			
Paneles ciudadanos			
Tribunales/Foros ciudadanos			
Auditorías de proximidad			
Escaño ciudadano/Iniciativa Legislativa Popular			
Presupuestos participativos			
Consejo Andaluz de Participación Ciudadana			
Plan Estratégico de Participación Ciudadana			
E-Participación			
Otras propuestas:			

### 5. Valorar vuestro grado de acuerdo con las siguientes medidas para el fomento de la participación

Siendo 1 la valoración más baja y 10 la puntuación más alta

	Muy importante	Importante	No es importante
Campañas de sensibilización y difusión a la ciudadanía			
Actividades de orientación y asesoramiento			
Medidas de formación en materia de participación ciudadana			
Subvenciones y ayudas públicas hacia entidades ciudadanas			
Reconocimiento público			
Otras propuestas:			

### 6. Por último, utilizar este espacio si quieres elaborar comentarios o propuestas para fomentar la participación ciudadana en Andalucía.

¡Muchas gracias por vuestra participación!

## 8. Contacto

### Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

Dirección General de Derechos de La Ciudadanía, Participación y Voluntariado

Plaza Nueva,4, 4ª planta / 41001 - Sevilla

Tel: 955 04 13 93 / Fax: 955041180

Correo-e: dg.derechosdelaciudadania.calri@juntadeandalucia.es

<http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales>

Correo-e Boletín Digital de la Participación y el Voluntariado:

[boletindigitalvoluntariado.calri@juntadeandalucia.es](mailto:boletindigitalvoluntariado.calri@juntadeandalucia.es)

### COORDINADORES/AS PROVINCIALES DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO:

ALMERÍA: Paqui Rueda Abad

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Paseo de Almería, 68 / 04001 – Almería

Teléfono/Fax: 950 01 01 78 / 950 01 01 42

CÁDIZ: Natalia Robles Mures

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Plaza de España, 19 / 11071 – Cádiz

Teléfono/Fax: 956 00 82 02 / 956 00 81 73

CAMPO DE GIBRALTAR: José Luis Alcántara Alcaraz

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

C/ Regino Martínez, 35 / 11.201 - Algeciras (Cádiz)

Teléfono/Fax: 956 027 043 / 956 027 025

CÓRDOBA: Pedro Membrives Pérez

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

C/ San Felipe, 5 / 14003 – Córdoba

Teléfono/Fax: 957 00 21 60 / 957 00 21 91

GRANADA: Mª Piedad Castillo Martínez

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

C/ Gran Vía, 54-56 / 18071 – Granada

Teléfono/Fax: 958 02 42 82 / 958 02 42 80

HUELVA: Rebeca Martín Sánchez

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3 / 21071 – Huelva

Teléfono/Fax: 959 01 14 05 / 959 01 14 10

JAÉN: José Luis Rodríguez Albín

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Paseo de la Estación, 19 (1ª planta) / 23071 – Jaén

Teléfono/Fax: 953 00 32 44 / 953 00 30 61

MÁLAGA: José Manuel Luque Gálvez

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Alameda Principal, 18. / 29071 – Málaga

Teléfono/Fax: 951 03 86 26 / 951 03 86 56

SEVILLA: Carlos Vázquez Galán

DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Plaza de la Contratación, 3 / 41011 – Sevilla

Teléfono/Fax: 955 04 22 08 / 955 04 21 33



## **9. Referencias en materia de Participación Ciudadana, Derechos de la Ciudadanía y Sociedad Civil Organizada**

### Marco Europeo

- Comité Económico y Social (1999) El papel y la contribución de la sociedad civil organizada en la construcción europea. [DOCE 1999/ C 329/10]
- Comisión de las Comunidades Europeas (2001) La Gobernanza Europea. Un Libro Blanco. COM (2001) 428 final
- Comisión de las Comunidades Europeas (2003) Informe de la Comisión sobre la Gobernanza Europea
- Comisión Europea. La Comisión y las organizaciones no gubernamentales: el refuerzo de la colaboración. Documento de reflexión de la Comisión. Presentado por el Presidente Prodi y el Vicepresidente Kinnock.
- Dictamen del Comité Económico Social Europeo sobre “la representatividad de las organizaciones europeas de la sociedad civil en el contexto del diálogo civil”. CESE 240/2006
- Recomendación N° (2001)19 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local
- Propuesta de DECISIÓN del Parlamento Europeo y del CONSEJO, por la que se establece el programa “Ciudadanos con Europa” para el periodo 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de diciembre de 2010, sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea (2009) – aplicación efectiva tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa (2009/2161(INI))
- Comisión Europea (2011) EU Citizenship Report 2010. Dismantling the obstacles to EU citizens’ rights. Dirección General para la Justicia.

### Marco normativo autonómico

- Dictamen 306/2009, en relación con el Proyecto de Ley Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana. Consejo Consultivo de Canarias. 25 junio 2009
- LEY 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana. Boletín Oficial de Canarias núm. 127 (30 de junio de 2010)
- LEY 11/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana
- LEY 1/2009, de 20 de noviembre, de ciudadanía corporativa. BOE núm. 301, de 15 de diciembre de 2009



## Marco normativo Andaluz

- Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado
- Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía
- Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos
- Ley 5/1994, de 3 de mayo, por la que se modifica la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía
- Ley 5/2005, de 8 de abril, por la que se modifica la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía
- Ley 6/1994, de 18 de mayo, de Modificación de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía
- Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía
- FAMP (2008) Guía práctica para la implementación de la participación ciudadana en los gobiernos locales de Andalucía: Estrategias para la acción.
- LEY 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA 122, de 23 de Junio de 2010)
- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Participa en Andalucía. Plataforma telemática que promueve y facilita la participación ciudadana en la gestión municipal en Andalucía. [<http://www.participaenandalucia.net>]

## Marco Internacional

- LEY de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. México DF.
- LEY de Participación Ciudadana del Estado de Zacatecas, publicado el 8 de septiembre de 2001 en el Periódico Oficial núm. 72
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (2001) Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Marco conceptual. Gobierno de Chile. Biblioteca Nacional del Congreso. Chile
- Mújica, P. (2005) La participación ciudadana en relación con la gestión pública. Seminario participación ciudadana en la gestión pública. Biblioteca Nacional del Congreso. Chile
- Sabsay, D.A. (2007) La participación ciudadana en la toma de decisiones en el Derecho Público Argentino. Conferencia Internacional Democracia Directa en América Latina. Buenos Aires.

